



Municipalidad de Santa María, La Paz

Email: [municisantamaria@yahoo.com](mailto:municisantamaria@yahoo.com)

Tel.; 2717-7803

### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros Gabino Argueta Gálvez mayor de edad, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 1218-1962-00057 y de este vecindario actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **El Contratante**; y **Keyla Marizol Matute Sánchez**, mayor de edad, soltera Bachiller Técnico Profesional en Informática con identidad N° 1217199600151, en adelante denominada el "**Contratista**" convenidos en celebrar el presente **contrato de servicios profesionales** de acuerdo con las siguientes cláusulas: Se hace necesario contratar los servicios profesionales del Contratista quien se compromete a trabajar como Administración Tributaria de la alcaldía del Municipio de Santa María, Departamento de La Paz, quien tendrá como sede la oficina de la Municipalidad de Santa María, Para trabajos (PAT), socializado por la municipalidad Trabajos de oficina de acuerdo a lo especificado en los términos de referencia, trabajos de monitoreo y otros a fin. Debiéndose considerar como jefe inmediato de El Contratista a El Alcalde Municipal de Santa María. **CLAUSULA PRIMERA: Descripción de los Servicios:** El Contratista" Se compromete a ejecutar las funciones siguientes: 1. Coordinar todas las actividades comprendidas en el plan anual de trabajo elaborado por la Municipalidad. 2. Ejecutar las actividades comprendidas en el plan anual de trabajo elaborado **CLAUSULA SEGUNDA: Valides y vigencia del contrato** este contrato tendrá validez una vez suscrito por todas las partes contratantes y ser aprobado por el acuerdo correspondiente " **El contratista**" estará prestando sus servicios profesionales a partir del primero de Julio al 31 Septiembre del 2018. **CLAUSULA TERCERA: Monto del contrato:** "El contratista" Devengara por sus servicios profesionales, una remuneración mensual de Lps. 8,000.00(ocho mil lempiras mensuales), financiado con fondos de la municipalidad a través de la tesorería municipal. **CLAUSULA CUARTA: El contratista tiene derecho a solicitar permiso en caso de emergencia.** **CLAUSULA QUINTA: Jornada de Trabajo:** de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y así mismo en colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario. **CLAUSULA SEXTA: obligaciones y funciones del contratante:** Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las actividades de las secciones a su cargo.- Llevar el registro de contribuyentes por impuestos, tasas por servicios, derechos y permisos de operación



*Municipalidad de Santa María, La Paz*

*Email: [municisantamaria@yahoo.com](mailto:municisantamaria@yahoo.com)*

*Tel.; 2717-7803*

de negocios, mediante la coordinación de labores de registro, facturación e inspección.- Atender al contribuyente con eficiencia, prontitud y cortesía.- Verificar por contribuyente el pago de los tributos municipales y en caso de encontrarse solvente, extender la constancia de solvencia de pago correspondiente.- Efectuar el control de operación de toda actividad económica ubicada en el término municipal, categorizándolas para efecto de pago de sus respectivos permisos de operación.- Coordinar con la tesorería el movimiento de pagos y cuentas por cobrar a los contribuyentes.- Velar por el eficiente ejercicio de la cobranza.- Elaborar conjuntamente con la Tesorería Municipal, la política de recuperación y mora.- Velar por que se cumplan las disposiciones del Plan de arbitrios en cuanto a montos, fechas y formas de pago.- Supervisar la ejecución de planes y programas de Auditoría Fiscal.- Revisar los casos de Auditoría Fiscal verificados, especialmente los impugnados.- Realizar con el apoyo de otras dependencias municipales, campañas de motivación a los contribuyentes para el pago de impuestos y servicios. Definir y aplicar políticas fiscales que agilicen la captación de ingresos. - Orientar y supervisar la puesta en ejecución de nuevos sistemas de tasación, liquidación y recaudación de tributos municipales. - Participar activamente en la elaboración del anteproyecto de Plan de Arbitrios. - Custodiar los documentos que respalden las actividades de Control Tributario. - Refrendar con su firma los documentos y reportes que se asignan en el departamento a su cargo. - Atender los reclamos que presenten los contribuyentes. - Rendir informes, mensuales, anuales y periódicos al Alcalde Municipal. - Mantener con debida confiabilidad toda la información que se encuentre bajo su custodia. - Coordinar acciones con el Departamento de Catastro para el registro y control de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles. **CLAUSULA SEPTIMA: Rescisión del contrato:** Este contrato podrá rescindirse por las causas y sin ninguna responsabilidad para la **MUNICIPALIDAD** por:

1. Mutuo consentimiento de ambas partes.
2. Por muerte del El Contratista o por incapacidad física o mental permanente del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato.
3. Por decisión unilateral de las partes, obligándose a dar aviso correspondiente con dos días de anticipado.
4. Por incumplimiento del Contratista de las obligaciones contraídas.
5. Cuando e contratista de las obligaciones contraídas.
6. Por caso fortuito o fuerza mayor.
7. Cuando el titular de la Municipalidad pierda confianza en el Contratista en la prestación de sus servicios profesionales.
8. Por todo





*Municipalidad de Santa María, La Paz*

*Email: [municisantamaria@yahoo.com](mailto:municisantamaria@yahoo.com)*

*Tel; 2717-7803*

daño material causado dolosamente a los edificios, obras mobiliario o equipo, vehículos, instrumentos y demás objetos relacionados para prestar sus servicios profesionales y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas. 9. Todo acto inmoral o delictuoso que el Contratista cometa en el establecimiento o lugar donde presta sus servicios profesionales cuando sea debidamente comprobado ante la autoridad competente. 10. Rebelar o dar a conocer asuntos de carácter reservado en perjuicio la Municipalidad 11. La inhabilidad, negligencia o ineficiencia manifiesta del Contratista que haga imposible el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: Jurisdicción aplicable** para solventar las controversias que surjan de la aplicación de este contrato las partes se someten a los tribunales de lo contencioso administrativo de esta jurisdicción. **CLAUSULA NOVENA:** Aceptación de condiciones: Las partes manifiestan que aceptan los términos del presente contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de los cuales firmamos el presente contrato en el municipio de Santa María, Departamento de La Paz primero de Julio del 2018.



*Gabino Argueta Gálvez*  
**Gabino Argueta Gálvez**  
Contratante

*Keyla Matute*  
**Keyla Marisol Matute Sánchez**  
Contratado

## CURRICULUM VITAE

Nombre.....Keyla Marisol Matute Sánchez

Lugar de nacimiento..... Pueblo Viejo Santa María,  
Departamento La Paz

Fecha de nacimiento..... 22 de Mayo de 1996

Identidad.....1217-1996-00151

Dirección.....Pueblo Viejo Santa María  
Departamento La Paz

Estado Civil.....Soltera

Profesión.....Bachillerato Técnico  
Profesional en Informática

Teléfono No. 9862-5069

## **ESTUDIOS REALIZADOS**

- Realice educación preescolar en el kínder “Temistocles Vásquez Vásquez” de la comunidad de Pueblo Viejo Santa María, Departamento La Paz en el año 2001.
- Realice la educación primaria en la escuela “Rural Mixta Celso Efraín Reyes” de la comunidad de Pueblo Viejo Santa María, Departamento La Paz en el año 2008.
- Realice primer, segundo, tercer ciclo de educación básica en el “Centro Educación Básica José Cecilio del Valle” del municipio de Santa María, Departamento La Paz en el año 2011.
- Realice Bachillerato Técnico Profesional en Informática en el Instituto Gabino Argueta Gálvez del municipio de Santa María Departamento La Paz en el año 2014.

## **TRABAJOS DESEMPEÑADOS**

- Atención al cliente en el centro de salud del casco urbano del municipio de santa María La Paz.

 **REPUBLICA DE HONDURAS**  
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**  
**TARJETA DE IDENTIDAD**

KEYLA MARIZOL / MATUTE SANCHEZ



HONDUREÑA POR NACIMIENTO  
NACIÓ EL 22 MAYO 1996  
SEXO: FEMENINO  
EMITIDA EL 06 JULIO 2015

1217-1996-00151  15370012-01

ARTICULO 91. LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

  
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1217  
KEYLA MARIZOL / MATUTE SANCHEZ  
1217-1996-00151





República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 27/03/2018

RTN: 12171996001512


KEYLA MARIZOL MATUTE SANCHEZ

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- |                  |                          |   |                          |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador       | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores             | <input type="checkbox"/> |
| Exportador       | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores          | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas        | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores            | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista      | <input type="checkbox"/> |   |                          |

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25, de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

  
Ministra Directora



**SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2880123

Transacción: 173082



REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN



PROMOCIÓN: "Lucila Gamero de Medina"

DIPLOMA DE ESTUDIOS FINALES

DIRECTOR(A) DEL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA:

José Cecilio del Valle

DE Santa María Santa María La Paz  
Lugar Municipio Departamento

POR CUANTO Heyla Marizol Matute Sanchez

HA FINALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTE AL PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA.

POR TANTO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES EDUCATIVAS SE LE  
EXTIENDE EL PRESENTE, REGISTRADO BAJO No. 696

30 DE Noviembre DEL 2011

[Signature]  
Maestro (a) de Grado







REPUBLICA DE HONDURAS  
 SECRETARIA DE EDUCACION  
 DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION



Promoción: *Profesora Tarydez Aguichuz de Méndez*

*LA VOLUNTARIA DEL "CEPENF"*

OTORGA EL PRESENTE

# Diploma

*A: Keyla Marizol Makate Sanchez*

*Por haber finalizado su Educación Preescolar en el presente año*

Departamento: *La Paz*

Lugar: *Pueblo Viejo* fecha: *8 de Diciembre de 2001*

*[Signature]*  
 Voluntaria CEPENF

031

*[Signature]*  
 Director (a) Distrital de Educación